



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO*



ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°043-2024-CM-MPA

Abancay, 08 de agosto del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día jueves 08 de agosto del año 2024, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Mónica Bertha Giráldez Llerena y Gloria Sierra Mendoza** se trató como agenda: Autorizar al señor alcalde la remisión de la carta de interés para la suscripción de Convenio con el Ministerio del Interior, en materia de transporte público.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° referido a las atribuciones del Concejo Municipal, señala en su numeral 26), Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo el artículo 20°, establece las atribuciones el alcalde refiere en su numeral 23), celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: **“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculada, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”**, siendo que el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”**;

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



ABANCAY
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA

150 AÑOS
1874 - 2024

Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac
Central Telefónica: 083 - 321195

www.muniabancay.gob.pe
Email: alcaldia@muniabancay.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"*



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Autorización al señor alcalde la remisión de la carta de interés para la suscripción de Convenio con el Ministerio del Interior, en materia de transporte público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a los demás órganos de la Municipalidad Provincial de Abancay el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

1874 - 2024



ABANCAY 150 AÑOS
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA 1874 - 2024

Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac
Central Telefónica: 083 - 321195

www.muniabancay.gob.pe
Email: alcaldia@muniabancay.gob.pe